

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

16-mayo-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPIRACIÓN

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECÓDIGO DE
FOLIO DE TRAMITE:

171 330

SEMCO2470

NOMBRE: SANCHEZ ROJAS DAVID
UBICACIÓN: REAL DE LOS FRESNOS
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: REAL DE LOS ALMENDROS
CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ENCINOS
GIRO: TACOS TACOS COMAL
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2018

IMPORTE:

\$966.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
MARTES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	SABADO	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:05 p	A:	12:00:05 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTÓ

SANCHEZ ROJAS DAVID

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruceros de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en aceras o zonas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distritos del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS